



202630004906

Fecha Radicado: 2026-01-07 13:46:32



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Señor,

OCTAVIO ENRIQUE ESCOBAR

Último representante legal Inscrito

Junta de Vivienda Comunitaria

Carrera 79 # 2b – 111 Apt 120 - Comuna 16 Belén

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Requerimiento por no elección de dignatarios periodo 2022-2026

Referencia: Auto diligencias preliminares 202570001352 del
19/09/2025

Cordial saludo,

La Secretaría de Participación Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en cumplimiento de las facultades legales como entidad encargada de la Inspección, Vigilancia y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado, conferidas por los artículos 1º de la Ley 753 del 2002; literal b) del parágrafo 1º del artículo 36, artículo 73, numeral 1 del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021; artículo 2.3.2.2.1.3, artículo 2.3.2.2.1.4, numeral 10 del artículo 2.3.2.2.1.1.1 del Decreto 1501 de 2023, así como el Decreto de delegación municipal N° 1688 de 2016.

La Secretaría de Participación Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín mediante resolución No. 202450078294 del 09/10/2024 decidió “Suspender por el término de noventa (90) días calendario la personería jurídica N° 8291 del 14/07/1999, otorgada por la Cámara de Comercio

Página 1 de 4



202630004906

Fecha Radicado: 2026-01-07 13:46:32



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

a la Junta de Vivienda Comunitaria Los Forjadores de Belén Rincon – Comuna 16 Belen del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín"; por el incumplimiento en que incurrió el organismo de acción comunal de primer grado, al no observar las fechas legales para adelantar la elección de sus dignatarios para el periodo legal 2022 – 2026.

Con la sanción impuesta, se fijó un plazo de dos (2) meses contados a partir del momento del cumplimiento de la suspensión, para que la Junta de Vivienda Comunitaria Los Forjadores de Belén Rincon – Comuna 16 Belen del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con personería jurídica N° 8291 del 14/07/1999, adelantara la elección de sus dignatarios, según los procedimientos y términos consagrados en la Ley, Decretos reglamentarios y sus estatutos, tal como quedó consagrado en el artículo segundo de la resolución N° 202450078294 del 09/10/2024.

El plazo de dos (2) meses fijado para adelantar la elección de sus dignatarios luego de la ejecución de la sanción, se cumplió el 26 de abril de 2025, y consultado el Sistema de Gestión Documental Mercurio y el Registro Sistematizado de Información Comunal del Distrito Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se pudo constatar que la Junta de Vivienda Comunitaria Los Forjadores de Belén Rincon – Comuna 16 Belen, con personería jurídica N° 8291 del 14/07/1999, no presentó ante la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitud de inscripción, ni allegó información y/o documentos que dieran cuenta del proceso de elección de dignatarios, con lo cual aparentemente incumpliendo los plazos establecidos en el artículo segundo de la resolución 202450078294 del 09/10/2024.



202630004906

Fecha Radicado: 2026-01-07 13:46:32



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Por tal motivo se expidió auto de diligencias preliminares N° 202570001352 de 19/09/2025, el cual fue notificado por aviso fijado en la pagina web de la Alcaldia el 12 de diciembre de 2025 y desfiado el 19 de diciembre de 2025, así las cosas, con fundamento en el procedimiento de control a organismos comunales PR-FOCI-047, se realiza al organismo de acción comunal el siguiente requerimiento:

- Informar a esta Secretaría si en cumplimiento de la resolución 202450078294 del 09/10/2024, adelantó la elección de dignatarios en los plazos otorgados, para lo cual además y de acuerdo con el Decreto 1501 de 2023, deberá remitir los siguientes documentos:
 1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.
 2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.
 3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:
 - a) Objeto de la asamblea
 - b) Fecha de la asamblea
 - c) Demás información necesaria para su identificación.
 4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.
 5. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.



202630004906

Fecha Radicado: 2026-01-07 13:46:32



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En caso de no darse respuesta al presente requerimiento y aportarse los documentos en el plazo aquí establecido, se procederá a adelantar proceso de cancelación de la personería jurídica, según lo dispone el literal b) del parágrafo 1º del artículo 36 de la Ley 2166 de 2021.

Para tal propósito se concede a la Junta de Vivienda Comunitaria Los Forjadores de Belén Rincon – Comuna 16 Belen, un **término de 10 días hábiles** contados a partir del recibido de esta comunicación, para que remita a la Secretaría de Participación Ciudadana los documentos solicitados en el presente requerimiento.

Las evidencias podrán ser enviadas al correo electrónico vic.gestioncomunal@medellin.gov.co, o radicarse en la taquilla del Centro de Servicios a la Ciudadanía de la Alcaldía de Medellín - IN Sótano A, CL 44 # 52 - 165, La Alpujarra.

Cordialmente,

NELSON FERNANDO SIERRA RESTREPO
LIDER DE PROGRAMA
UNIDAD DE GESTIÓN COMUNAL

Andrés Felipe Hincapié Ospina
Profesional de Apoyo- Abogado
Unidad de Gestión Comunal

Página 4 de 4